

Acta N° 32-2019

Sesión ordinaria celebrada el día viernes veintiocho de junio del dos mil diecinueve, iniciando al ser las ocho horas con treinta minutos en la sala de reuniones de la Presidencia Ejecutiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA), en la provincia de Puntarenas.

Agenda

I.	Apertura y comprobación del quórum.
II.	Oración.
III.	Aprobación o modificación del Orden del Día.
IV.	Lectura de Correspondencia: <ul style="list-style-type: none">i. STJD-062-2019. Cronograma Sesiones Junta Directiva Segundo Semestre-2019.ii. Carta ASOPAPU-Pesca de Sardinaiii. DDI-044-06-2019. Permiso de Investigación –Edna de la Llata Quiroga.iv. Solicitud Torneos de Pesca. (Pacífico Sur-Pacífico Norte-San Carlos-Parismina).v. Renuncia del señor Juan Vicente Naranjo a la CNPDT.vi. Rehabilitación de Licencias.vii. SPRE-0133-2019 STAP-Cumplimiento Regla Fiscal 754-2019.
V.	Audiencia: <ul style="list-style-type: none">i. IVA y Canasta Tributaria, relacionado al Sector Pesquero
VI	Comprobación y Seguimiento de Acuerdos: <ul style="list-style-type: none">i. AJDIP/309-2019. Caso Informe Final Guiselle Salazar C.ii. AJDIP/279-2019. Criterio legal Carta ASOPAPUiii. AJDIP/038-2019. Criterio legal sobre recurso de reconsideración en contra del acuerdo AJDIP/500-2018 y AJDIP/290-2017.
VIII.	Cierre.

DESARROLLO DE LA SESION

PRESIDE:

Sra. Ana Victoria Paniagua Prado

Presidenta Ejecutiva a.i

Artículo I

Apertura y comprobación del Quórum

Con el quórum de reglamento se inicia la sesión en la sala de reuniones de la Presidencia Ejecutiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA), en la provincia de Puntarenas y se cuenta con la presencia de los siguientes Directores:

DIRECTORES PRESENTES	
Sra. Ana Victoria Paniagua Prado	Vicepresidenta. Directora Representante del Sector Exportador.
Sra. Carmen Castro Morales	Directora Representante del Consejo de Gobierno
Sr. Marlon Monge Castro	Director Representante del Ministro de Agricultura y Ganadería
Sra. Diana Montero Katchan	Directora Representante del Ministro de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.
Sr. Deiler José Ledezma Rojas	Director Representante de la Provincia de Puntarenas.

Sr. Jesús Méndez Gutiérrez	Director Representante de la Provincia de Guanacaste.
Sra. Leslie Quirós Núñez	Directora Representante de la Comisión Nacional Consultiva de Pesca.
Sra. Sonia Medina Matarrita	Directora Suplente en propiedad.
DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN	
Sr. Moisés Mug Villanueva	Presidente Ejecutivo.
Sr. Carlos Mario Orrego Vásquez	Director Suplente.
DIRECTORES AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN	
Sr. José Manuel Ugalde Jiménez	Director Representante de la Provincia de Limón.
ASESORES PRESENTES	
Sr. Rafael Abarca Gómez	Auditor Interno
Sr. Heiner Méndez Barrientos	Asesor Legal

Artículo II

Oración de agradecimiento

Procede la señora Directora Sonia Medina Matarrita, a elevar una oración al Todopoderoso, solicitándole dirección en la toma de decisiones de éste Órgano Colegiado.

Artículo III

Aprobación o modificación del Orden del Día

Se somete a consideración de los Miembros de Junta Directiva, la propuesta de agenda para la presente sesión, misma que resulta de recibo por parte de éstos, por lo que luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-328-2019

Considerando

- 1-Procede la Sra. Ana Victoria Paniagua Prado, Presidenta Ejecutiva a.i a someter a consideración de los Sres. Directivos la propuesta de agenda para la presente sesión.
- 2-Que los señores Directores, proponen incluir mociones de Directores, finalizada la Audiencia.
- 3-Que la propuesta de agenda es analizada por los Directivos los cuales consideran procedente, razón por la cual, la Junta Directiva; **POR TANTO;**

Acuerda

- 1-Aprobar la agenda sometida a consideración para el desarrollo de la presente sesión e incluir mociones de Directores, una vez finalizada la audiencia.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Ana Victoria Paniagua Prado, Marlon Monge Castro, Carmen Castro Morales, Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez y Sonia Medina Matarrita.

Artículo IV

Lectura de Correspondencia:

- i. **STJD-062-2019. Cronograma Sesiones Junta Directiva Segundo Semestre-2019.**

Se da lectura al oficio STJD-062-2019, remitido por la señora Francly Morales Matarrita, secretaria de la Junta Directiva del INCOPESCA, el cual detalla la propuesta de fechas de la sesiones de Junta Directiva para el segundo semestre del año 2019, según el siguiente cuadro:

MES	I	II	III	IV
Julio	11	12	25	26
Agosto	8	9	22	23
Setiembre	12	13	26	27
Octubre	10	11	24	25
Noviembre	7	8	21	22
Diciembre	12	13	26	27

Una vez analizado por los señores Directores, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-329-2019

Considerando

1-Que la señora Francly Morales Matarrita, secretaria de la Junta Directiva del INCOPECA, mediante oficio STJD-062-2019, remite para conocimiento de los señores Directores la propuesta de fechas de sesiones de Junta Directiva del INCOPECA, correspondiente al segundo semestre del año 2019.

2- Que los señores Directores someten a consideración, programar las sesiones de Junta Directiva del INCOPECA, los jueves y viernes de la segunda y cuarta semana de cada mes, iniciando los jueves a partir de las catorce horas y los viernes a partir de las ocho horas.

3- Una vez analizada la propuesta por parte de los señores Directores, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Dar por recibido el oficio STJD-062-2019, presentado por la secretaria de la Junta Directiva del INCOPECA.

2-Aprobar la propuesta de sesiones de Junta Directiva del INCOPECA, programada para los jueves y viernes de la segunda y cuarta semana de cada mes, iniciando los jueves a partir de las catorce horas y viernes a partir de las ocho horas.

3-Acuerdo Firme. Rige a partir de su publicación.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Ana Victoria Paniagua Prado, Marlon Monge Castro, Carmen Castro Morales, Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez y Sonia Medina Matarrita.

ii. Carta ASOPAPU-Pesca de Sardina

Se da lectura a carta remitida por la Asociación de pescadores ASOPAPU, la cual solicitan que las descargas de los sardineros se realicen en el muelle del INCOPECA, para que se inspeccione debidamente la captura.

Una vez analizada y discutida la nota, los señores Directores la dan por conocida.

iii. DDI-044-06-2019. Permiso de Investigación –Edna de la Llata Quiroga.

Procede la señorita Francy Morales Matarrita a dar lectura al oficio DDI-0044-06-2019 el cual detalla lo siguiente:

**“ ... Señores
Junta Directiva
Incopesca**

Estimados señores.

Por este medio se informa, que mi persona, como miembro del Comité Técnico de Investigación Científica o de Fomento Pesquero o Acuícola, sobre los Recursos Vivos Marinos, Acuáticos, Continentales o Acuícolas fuera de las Áreas Marinas Protegidas Bajo Jurisdicción del MINAE (COTICIF), recibió solicitud de permiso de investigación por parte de la **Sra. Edna De La Llata Quiroga**.

Lo anterior conlleva la presentación de varios documentos, incluido el Plan de Actividades, tal como lo establece el Reglamento de Investigación del Incopesca. Todos los documentos fueron analizados y en los casos en que no fueran concordantes con dicho Reglamento, entonces se solicitaron los cambios respectivos y una vez que toda la información estuvo completa, entonces se envió a todos los miembros de COTICIF, incluyendo a su Coordinador, el Lic. Alvaro Atarola Fallas, procediéndose a convocar a una sesión de trabajo, para analizar en detalle todo lo correspondiente al permiso de investigación.

La sesión de trabajo se realizó el día viernes 31 de mayo del año en curso, tomándose el **Acuerdo No. COTICIF/007-2019: “Se recomienda la aprobación del proyecto de investigación remitido por la Sra. Edna De La Llata Quiroga, de la Maestría en Conservación y Manejo de Vida Silvestre de la Universidad Nacional y denominado Ecología Trófica Del Tiburón Toro (*Carcharhinus leucas*) en Dos Sistemas Estuarinos De Costa Rica. Se recomienda el permiso de investigación solo para la zona del Estero Coyote, la cual está situada fuera de una Área Marina Protegida bajo jurisdicción del MINAE. Se instruye al Lic. Berny Marín A., Jefe Departamento de Desarrollo e Investigación, para que haga llegar esta excitativa”**.

Por todo lo anterior, se presenta el Plan de Actividades de dicha investigación y se recomienda la correspondiente aprobación de su Permiso de Investigación. No omito manifestar, que si lo consideran necesario, se hará una presentación de los detalles de la investigación a esa Honorable Junta Directiva.

Sin otro particular y a sus órdenes, se despide.

Berny Marín Alpízar.

Jefe. Departamento de Desarrollo e Investigación...”

Una vez leído el oficio DDI-044-06-2019, remitido por el señor Berny Marín Alpízar, jefe del Departamento de Investigación y Desarrollo, aclaradas las dudas a los señores Directores, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-330-2019

Considerando

1-Que se da lectura al oficio DDI-044-06-2019, remitido por el señor Berny Marín Alpízar, jefe del Departamento de Investigación y Desarrollo en el cual, se solicita permiso de investigación por parte de la Sra. Edna De La Llata Quiroga, la cual presentó todos los documentos solicitados en dicho acuerdo.

2-Que en la sesión de trabajo se realizó el día viernes 31 de mayo del año en curso, tomándose el Acuerdo No. COTICIF/007-2019: "Se recomienda la aprobación del proyecto de investigación remitido por la Sra. Edna De La Llata Quiroga, de la Maestría en Conservación y Manejo de Vida Silvestre de la Universidad Nacional y denominado Ecología Trófica Del Tiburón Toro (*Carcharhinus leucas*) en Dos Sistemas Estuarinos De Costa Rica. Se recomienda el permiso de investigación solo para la zona del Estero Coyote, la cual está situada fuera de una Área Marina Protegida bajo jurisdicción del MINAE. Se instruye al Lic. Berny Marín A., Jefe Departamento de Desarrollo e Investigación, para que haga llegar esta excitativa", cumpliéndose con los mismos; razón por la cual, la Junta Directiva; **POR TANTO**;

Acuerda

1-Aprobar el permiso de investigación presentado por la Sra. Edna De La Llata Quiroga.

2-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Ana Victoria Paniagua Prado, Marlon Monge Castro, Carmen Castro Morales, Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez y Sonia Medina Matarrita.

iv. Solicitud Torneos de Pesca. (Pacífico Sur-Pacífico Norte-San Carlos-Parismina).

Pacífico Sur

Se da lectura a la solicitud de autorización para la celebración de un Torneo de Pesca Deportiva presentada por el señor Ronny Villalobos Cerdas, Presidente del Club Nacional de Pesca, el cual se desarrollará en el Pacífico Sur los días 20 y 21 de julio de 2019.

Por su parte, por medio de correo electrónico, la señora Jeannette Pérez Blanco, Coordinadora de la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística manifiesta que el mismo cuenta con el aval de la Comisión, razón por la cual, recomienda su aprobación por lo que la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-331-2019

Considerando

1-Se conoce solicitud de aprobación para un Torneo de Pesca Deportiva a celebrarse en Pacífico Sur los días 20 y 21 de julio de 2019; organizado por el señor Ronny Villalobos Cerdas, Presidente del Club Nacional de Pesca, esperando la participación de aproximadamente 50 a 75 personas. La especie objeto del torneo será Róbalo Pargo, Macarela, Jurel, Aguja y otras especies de la zona siempre que pesen más 1.5 kilos (ver reglamento), con excepción de las que estén en veda. Tipo de torneo: Casting de orilla.

2- Que por su parte se recibe correo electrónico de la señora Jeannette Pérez Blanco, coordinadora de la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística, donde manifiesta la que el torneo cuenta con el aval de la Comisión, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Autorizar la realización del Torneo de Pesca Deportiva a celebrarse en Pacífico Sur, los días 20 y 21 de julio de 2019; por el señor Ronny Villalobos Cerdas, Presidente del Club Nacional de Pesca,

esperando la participación de aproximadamente 50 a 75 personas. La especie objeto del torneo será: Róbalo Pargo, Macarela, Jurel, Aguja y otras especies de la zona siempre que pesen más 1.5 kilos (ver reglamento), con excepción de las que estén en veda. Tipo de torneo: Casting de orilla.

2-De conformidad con el Reglamento para la celebración de Torneos de Pesca Deportiva, aprobado mediante Acuerdo AJDIP/073-2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°. 148 del 04-08-2014 y al acuerdo AJDIP AJDIP-429-2016, los organizadores del torneo deberán presentar a la Junta Directiva del INCOPECA y a la Comisión Nacional de Pesca Deportiva, un informe de los resultados del evento, donde se detalle claramente las capturas efectuadas en la actividad, así como copia de los permisos respectivos emitidos por las autoridades competentes, según corresponda.

3-El organizador debe asumir bajo su responsabilidad las medidas necesarias para la seguridad de los participantes, deberá velar que se cumplan todas las previsiones que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los mismos de acuerdo a la legislación vigente y a la información disponible.

4-Conforme lo indica el artículo 8 de La Ley N°. 8436, Ley de Pesca y Acuicultura, las actividades de pesca y acuicultura, este evento deberá practicarse sin producir daños irreparables a los ecosistemas, sin entorpecer la navegación, la utilización y el curso natural de las aguas, es por esto que el organizador deberá asegurarse que el torneo no produzca impacto ambiental en las zonas donde se desarrollan las actividades del mismo.

5-El organizador debe velar porque se respete el Área Marina de Pesca Responsable, los límites de frontera, la normativa vigente establecida para el Golfo Dulce y la modificación según el acuerdo de Junta Directiva AJDIP/045-2014.

6-De igual manera, deberán tomar las previsiones para garantizar la labor de los inspectores de pesca del INCOPECA, así como la obligatoriedad de todos los participantes de cumplir con la portación del respectivo carné de pesca deportiva extendido por el INCOPECA.

7-Acuerdo firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Ana Victoria Paniagua Prado, Marlon Monge Castro, Carmen Castro Morales, Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez y Sonia Medina Matarrita.

Pacífico Norte

Se da lectura a la solicitud de autorización para la celebración de un Torneo de Pesca Deportiva presentada por el señor Ronny Villalobos Cerdas, Presidente del Club Nacional de Pesca, el cual se desarrollará en el Pacífico Norte los días 24 y 25 de agosto de 2019.

Por su parte, por medio de correo electrónico, la señora Jeannette Pérez Blanco, Coordinadora de la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística manifiesta que el mismo cuenta con el aval de la Comisión, razón por la cual, recomienda su aprobación por lo que la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-332-2019

Considerando

1-Se conoce solicitud de aprobación para un Torneo de Pesca Deportiva a celebrarse en Pacífico Norte los días 24 y 25 de agosto de 2019; organizado por el señor Ronny Villalobos Cerdas, Presidente del Club Nacional de Pesca, esperando la participación de aproximadamente 50 a 75 personas. La especie objeto del torneo será: Róbalo Pargo, Macarela, Jurel, Aguja y otras especies

de la zona siempre que pesen más 1.5 kilos (ver reglamento), con excepción de las que estén en veda. Tipo de torneo: Casting de orilla.

2- Que por su parte se recibe correo electrónico de la señora Jeannette Pérez Blanco, coordinadora de la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística, donde manifiesta la que el torneo cuenta con el aval de la Comisión, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Autorizar la realización del Torneo de Pesca Deportiva a celebrarse en Pacífico Sur, los días 24 y 25 de agosto de 2019; por el señor Ronny Villalobos Cerdas, Presidente del Club Nacional de Pesca, esperando la participación de aproximadamente 50 a 75 personas. La especie objeto del torneo será: Róbalo Pargo, Macarela, Jurel, Aguja y otras especies de la zona siempre que pesen más 1.5 kilos (ver reglamento), con excepción de las que estén en veda. Tipo de torneo: Casting de orilla.

2-De conformidad con el Reglamento para la celebración de Torneos de Pesca Deportiva, aprobado mediante Acuerdo AJDIP/073-2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°. 148 del 04-08-2014 y al acuerdo AJDIP AJDIP-429-2016, los organizadores del torneo deberán presentar a la Junta Directiva del INCOPECA y a la Comisión Nacional de Pesca Deportiva, un informe de los resultados del evento, donde se detalle claramente las capturas efectuadas en la actividad, así como copia de los permisos respectivos emitidos por las autoridades competentes, según corresponda.

3-El organizador debe asumir bajo su responsabilidad las medidas necesarias para la seguridad de los participantes, deberá velar que se cumplan todas las previsiones que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los mismos de acuerdo a la legislación vigente y a la información disponible.

4-Conforme lo indica el artículo 8 de La Ley N°. 8436, Ley de Pesca y Acuicultura, las actividades de pesca y acuicultura, este evento deberá practicarse sin producir daños irreparables a los ecosistemas, sin entorpecer la navegación, la utilización y el curso natural de las aguas, es por esto que el organizador deberá asegurarse que el torneo no produzca impacto ambiental en las zonas donde se desarrollan las actividades del mismo.

5-El organizador debe velar porque se respete el Área Marina de Pesca Responsable, los límites de frontera, la normativa vigente establecida para el Golfo Dulce y la modificación según el acuerdo de Junta Directiva AJDIP/045-2014.

6-De igual manera, deberán tomar las previsiones para garantizar la labor de los inspectores de pesca del INCOPECA, así como la obligatoriedad de todos los participantes de cumplir con la portación del respectivo carné de pesca deportiva extendido por el INCOPECA.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Ana Victoria Paniagua Prado, Marlon Monge Castro, Carmen Castro Morales, Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez y Sonia Medina Matarrita.

San Carlos

Se da lectura a la solicitud de autorización para la celebración de un Torneo de Pesca Deportiva presentada por el señor Ronny Villalobos Cerdas, Presidente del Club Nacional de Pesca, el cual se desarrollará en San Carlos los días 21 y 22 de setiembre de 2019.

Por su parte, por medio de correo electrónico, la señora Jeannette Pérez Blanco, Coordinadora de la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística manifiesta que el mismo cuenta con el aval de la Comisión, razón por la cual, recomienda su aprobación por lo que la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-333-2019

Considerando

1-Se conoce solicitud de aprobación para un Torneo de Pesca Deportiva a celebrarse en San Carlos los días 21 y 22 de setiembre de 2019; organizado por el señor Ronny Villalobos Cerdas, Presidente del Club Nacional de Pesca, esperando la participación de aproximadamente 50 a 75 personas. La especie objeto del torneo será: Róbalo Pargo, Macarela, Jurel, Aguja y otras especies de la zona siempre que pesen más 1.5 kilos (ver reglamento), con excepción de las que estén en veda. Tipo de torneo: Casting de orilla.

2- Que por su parte se recibe correo electrónico de la señora Jeannette Pérez Blanco, coordinadora de la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística, donde manifiesta la que el torneo cuenta con el aval de la Comisión, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Autorizar la realización del Torneo de Pesca Deportiva a celebrarse en San Carlos, los días 21 y 22 de setiembre de 2019; por el señor Ronny Villalobos Cerdas, Presidente del Club Nacional de Pesca, esperando la participación de aproximadamente 50 a 75 personas. La especie objeto del torneo será: Machacas, Guapotes, Guabinas, Roncador, Gaspar y otras especies de la zona siempre que pesen más de 1 kilo (ver reglamento), con excepción de las que estén en veda. Tipo de torneo: Casting de orilla.

2-De conformidad con el Reglamento para la celebración de Torneos de Pesca Deportiva, aprobado mediante Acuerdo AJDIP/073-2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°. 148 del 04-08-2014 y al acuerdo AJDIP AJDIP-429-2016, los organizadores del torneo deberán presentar a la Junta Directiva del INCOPECA y a la Comisión Nacional de Pesca Deportiva, un informe de los resultados del evento, donde se detalle claramente las capturas efectuadas en la actividad, así como copia de los permisos respectivos emitidos por las autoridades competentes, según corresponda.

3-El organizador debe asumir bajo su responsabilidad las medidas necesarias para la seguridad de los participantes, deberá velar que se cumplan todas las previsiones que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los mismos de acuerdo a la legislación vigente y a la información disponible.

4-Conforme lo indica el artículo 8 de La Ley N°. 8436, Ley de Pesca y Acuicultura, las actividades de pesca y acuicultura, este evento deberá practicarse sin producir daños irreparables a los ecosistemas, sin entorpecer la navegación, la utilización y el curso natural de las aguas, es por esto que el organizador deberá asegurarse que el torneo no produzca impacto ambiental en las zonas donde se desarrollan las actividades del mismo.

5-El organizador debe velar porque se respete el Área Marina de Pesca Responsable, los límites de frontera, la normativa vigente establecida para el Golfo Dulce y la modificación según el acuerdo de Junta Directiva AJDIP/045-2014.

6-De igual manera, deberán tomar las previsiones para garantizar la labor de los inspectores de pesca del INCOPECA, así como la obligatoriedad de todos los participantes de cumplir con la portación del respectivo carné de pesca deportiva extendido por el INCOPECA.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Ana Victoria Paniagua Prado, Marlon Monge Castro, Carmen Castro Morales, Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez y Sonia Medina Matarrita.

Parismina

Se da lectura a la solicitud de autorización para la celebración de un Torneo de Pesca Deportiva presentada por el señor Ronny Villalobos Cerdas, Presidente del Club Nacional de Pesca, el cual se desarrollará en Parismina los días 19 y 20 de octubre de 2019.

Por su parte, por medio de correo electrónico, la señora Jeannette Pérez Blanco, Coordinadora de la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística manifiesta que el mismo cuenta con el aval de la Comisión, razón por la cual, recomienda su aprobación por lo que la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-334-2019

Considerando

1-Se conoce solicitud de aprobación para un Torneo de Pesca Deportiva a celebrarse en Parismina los días 19 y 20 de octubre de 2019; organizado por el señor Ronny Villalobos Cerdas, Presidente del Club Nacional de Pesca, esperando la participación de aproximadamente 50 a 75 personas. La especie objeto del torneo será: jureles, robalos, pargos, sábalos, barracuda y King fish y otras especies de la zona siempre que pesen más de 1,5 kilos (ver reglamento), con excepción de las que estén en veda y en este torneo todas las piezas capturadas serán liberadas . Tipo de torneo: Casting de orilla.

2- Que por su parte se recibe correo electrónico de la señora Jeannette Pérez Blanco, coordinadora de la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística, donde manifiesta la que el torneo cuenta con el aval de la Comisión, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Autorizar la realización del Torneo de Pesca Deportiva a celebrarse e en Parismina los días 19 y 20 de octubre de 2019; por el señor Ronny Villalobos Cerdas, Presidente del Club Nacional de Pesca, esperando la participación de aproximadamente 50 a 75 personas. La especie objeto del torneo será: jureles, robalos, pargos, sábalos, barracuda y King fish y otras especies de la zona siempre que pesen más de 1,5 kilos (ver reglamento), con excepción de las que estén en veda y en este torneo todas las piezas capturadas serán liberadas . Tipo de torneo: Casting de orilla.

2-De conformidad con el Reglamento para la celebración de Torneos de Pesca Deportiva, aprobado mediante Acuerdo AJDIP/073-2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°. 148 del 04-08-2014 y al acuerdo AJDIP AJDIP-429-2016, los organizadores del torneo deberán presentar a la Junta Directiva del INCOPECA y a la Comisión Nacional de Pesca Deportiva, un informe de los resultados del evento, donde se detalle claramente las capturas efectuadas en la actividad, así como copia de los permisos respectivos emitidos por las autoridades competentes, según corresponda.

3-El organizador debe asumir bajo su responsabilidad las medidas necesarias para la seguridad de los participantes, deberá velar que se cumplan todas las previsiones que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los mismos de acuerdo a la legislación vigente y a la información disponible.

4-Conforme lo indica el artículo 8 de La Ley N°. 8436, Ley de Pesca y Acuicultura, los actividades de pesca y acuicultura, este evento deberá practicarse sin producir daños irreparables a los ecosistemas, sin entorpecer la navegación, la utilización y el curso natural de las aguas, es por esto que el organizador deberá asegurarse que el torneo no produzca impacto ambiental en las zonas donde se desarrollan las actividades del mismo.

5-El organizador debe velar porque se respete el Área Marina de Pesca Responsable, los límites de frontera, la normativa vigente establecida para el Golfo Dulce y la modificación según el acuerdo de Junta Directiva AJDIP/045-2014.

6-De igual manera, deberán tomar las previsiones para garantizar la labor de los inspectores de pesca del INCOPECA, así como la obligatoriedad de todos los participantes de cumplir con la portación del respectivo carné de pesca deportiva extendido por el INCOPECA.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Ana Victoria Paniagua Prado, Marlon Monge Castro, Carmen Castro Morales, Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez y Sonia Medina Matarrita.

v. Renuncia del señor Juan Vicente Naranjo a la CNPDT.

Se da lectura a carta presentada por la señora Jeannette Pérez, coordinadora la Comisión Nacional de Pesca Deportiva y Turística, la cual detalla lo siguiente:

“...Señores
Junta Directiva
Incopesca

Estimados señores (as):

Reciban un cordial saludo por parte de la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística. Sirva la presente para informales que hemos recibido nota por parte del señor José Fermín Aguilar Barrantes, Vicepresidente del Club Amateur de Pesca, donde informa que el señor Juan Vicente Naranjo ya no podrá seguir participando en las reuniones de la CNPDT por lo que solicita se le nombre como nuevo miembro propietario.

Esta comisión recibió con agrado el nuevo nombramiento por parte del Club Nacional de Pesca, razón por la cual les solicitamos respetuosamente se sirvan considerar el nombramiento y correspondiente juramentación.

Adjunto nos permitimos incluir la carta de solicitud.

Agradeciéndoles de antemano la atención que se sirvan tomar a nuestra solicitud, se despide.

Cordialmente,

CNPDT
Jeannette Pérez
Coordinadora.”

Una vez leída los señores Directores la dan por conocida.

vi. Rehabilitación de Licencias.

Mediante oficio DGOPA-0034-2019, indica el señor Mora Hernández que en cumplimiento del acuerdo de Junta Directiva del INCOPECA AJDIP/040-2018, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 25 del 09 de febrero de 2018, y una vez analizada toda la documentación remitida por

parte del señor Jorge Arturo López Romero del Departamento de Extensión y Capacitación del INCOPELCA, mediante los oficios N°DEC-102-2019, DEC-104-2019 y DEC-105-2019 del 16/05/2019, al igual que el señor Alvaro Otárola Fallas, Director General Técnico a.i, me permito emitir recomendación favorable para que dicho órgano autorice, salvo mejor criterio de su parte, la rehabilitación de Licencia de Pesca Comercial del siguiente permisionario:

Permisionario	N° Cédula	Embarcación	N° Matricula	Tipo de Pesca
Daniel Montero Acuña	6 0110 0423	RUBI II	PG-2673	Cuerda de Mano, línea planera-superficie y nasas
Rafael Elizondo Hernández	6 0184 0588	YACARE	PG-7774	Trasmallo, línea de anzuelos y cuerdas
Juan Marciano Viachica Chavarría	6 0060 0617	GENESIS 92	PG-8860	Trasmallo, línea de anzuelos y cuerdas.

Una vez analizado el oficio indicado, la Junta Directiva resuelve,

AJDIP-335-2019

Considerando

1-Que mediante el acuerdo de Junta Directiva AJDIP/040-2018, se aprobó autorizar por una única vez se rehabilite las licencias de pesca comercial, que se hubieren vencido sin haber solicitado previamente la prórroga de la misma.

2-Que mediante el oficio DGOPA-0034-2019 el Sr. Marvin Mora Hernández, Director General de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas del INCOPELCA, traslada a los señores de Junta Directiva la solicitud de rehabilitación de la siguiente licencia:

- Embarcación RUBI II, Matrícula PG-2673, Propietario: Daniel Montero Acuña, tipo de pesca: Cuerda de Mano, línea planera-superficie y nasas.

3-Que mediante el oficio DEC-102-2019, el señor Jorge Arturo López Romero del Departamento de Extensión y Capacitación del INCOPELCA, emite recomendación favorable para que la Junta Directiva autorice, salvo mejor criterio, la rehabilitación las licencias supra indicadas.

4-Escuchado el oficio DGOPA-0034-2019, presentado por la señora Francy Morales Matarrita Secretaria de Junta Directiva, luego de deliberar, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Autorizar la rehabilitación de la licencia:

- Embarcación RUBI II, Matrícula PG-2673, Propietario: Daniel Montero Acuña, tipo de pesca: Cuerda de Mano, línea planera-superficie y nasas.

2-Comunicar al señor Alvaro Otárola Fallas, Director General Técnico a.i del INCOPELCA, para que se proceda conforme a lo indicado.

3-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Ana Victoria Paniagua Prado, Marlon Monge Castro, Carmen Castro Morales, Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez y Sonia Medina Matarrita.

AJDIP-336-2019

Considerando

1-Que mediante el acuerdo de Junta Directiva AJDIP/040-2018, se aprobó autorizar por una única vez se rehabilite las licencias de pesca comercial, que se hubieren vencido sin haber solicitado previamente la prórroga de la misma.

2-Que mediante el oficio DGOPA-0034-2019 el Sr. Marvin Mora Hernández, Director General de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas del INCOPECA, traslada a los señores de Junta Directiva la solicitud de rehabilitación de la siguiente licencia:

- Embarcación YACARE, Matrícula PG-7774, Propietario: Rafael Elizondo Hernández, tipo de pesca: Trasmallo, línea de anzuelos y cuerdas.

3-Que mediante el oficio DEC-104-2019, el señor Jorge Arturo López Romero del Departamento de Extensión y Capacitación del INCOPECA, emite recomendación favorable para que la Junta Directiva autorice, salvo mejor criterio, la rehabilitación las licencias supra indicadas.

4-Escuchado el oficio DGOPA-0034-2019, presentado por la señora Francy Morales Matarrita Secretaria de Junta Directiva, luego de deliberar, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Autorizar la rehabilitación de la licencia:

- Embarcación YACARE, Matrícula PG-7774, Propietario: Rafael Elizondo Hernández, tipo de pesca: Trasmallo, línea de anzuelos y cuerdas.

2-Comunicar al señor Alvaro Otárola Fallas, Director General Técnico a.i del INCOPECA, para que se proceda conforme a lo indicado.

3-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Ana Victoria Paniagua Prado, Marlon Monge Castro, Carmen Castro Morales, Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez y Sonia Medina Matarrita.

AJDIP-337-2019

Considerando

1-Que mediante el acuerdo de Junta Directiva AJDIP/040-2018, se aprobó autorizar por una única vez se rehabilite las licencias de pesca comercial, que se hubieren vencido sin haber solicitado previamente la prórroga de la misma.

2-Que mediante el oficio DGOPA-0034-2019 el Sr. Marvin Mora Hernández, Director General de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas del INCOPECA, traslada a los señores de Junta Directiva la solicitud de rehabilitación de la siguiente licencia:

- Embarcación GENESIS 92, Matrícula PG-8860, Propietario: Juan Marciano Viachica Chavarría, tipo de pesca: Trasmallo, línea de anzuelos y cuerdas.

3-Que mediante el oficio DEC-104-2019, el señor Jorge Arturo López Romero del Departamento de Extensión y Capacitación del INCOPECA, emite recomendación favorable para que la Junta Directiva autorice, salvo mejor criterio, la rehabilitación las licencias supra indicadas.

4-Escuchado el oficio DGOPA-0034-2019, presentado por la señora Francy Morales Matarrita Secretaria de Junta Directiva, luego de deliberar, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Autorizar la rehabilitación de la licencia:

- Embarcación GENESIS 92, Matrícula PG-8860, Propietario: Juan Marciano Viachica Chavarría, tipo de pesca: Trasmallo, línea de anzuelos y cuerdas.

2-Comunicar al señor Alvaro Otárola Fallas, Director General Técnico a.i del INCOPECA, para que se proceda conforme a lo indicado.

3-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Ana Victoria Paniagua Prado, Marlon Monge Castro, Carmen Castro Morales, Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez y Sonia Medina Matarrita.

Mediante oficio DGOPA-0035-2019, indica el señor Mora Hernández que en cumplimiento del acuerdo de Junta Directiva del INCOPECA AJDIP/040-2018, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 25 del 09 de febrero de 2018, y una vez analizada toda la documentación remitida por parte del señor Jorge Arturo López Romero del Departamento de Extensión y Capacitación del INCOPECA, mediante los oficios N°DEC-100-2019 y DEC-101-2019 del 16/05/2019, al igual que el señor 2-Comunicar al señor Edwin Salazar Serrano del Departamento de Protección y Registro del INCOPECA, me permito emitir recomendación favorable para que dicho órgano autorice, salvo mejor criterio de su parte, la rehabilitación de Licencia de Pesca Comercial del siguiente permisionario:

Permisionario	N° Cédula	Embarcación	N° Matricula	Tipo de Pesca
Fernando Barrantes Gamboa	6 0126 0677	ORCA	P-1293	Especies Pelágicas y Demersales.
Agustina Jiménez Blanco	5 0203 0160	IMPERIAL II	P-10191	Trasmallo, línea de anzuelos y cuerdas a mano.

Una vez analizado el oficio indicado, la Junta Directiva resuelve,

AJDIP-338-2019

Considerando

1-Que mediante el acuerdo de Junta Directiva AJDIP/040-2018, se aprobó autorizar por una única vez se rehabilite las licencias de pesca comercial, que se hubieren vencido sin haber solicitado previamente la prórroga de la misma.

2-Que mediante el oficio DGOPA-0035-2019 el Sr. Marvin Mora Hernández, Director General de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas del INCOPECA, traslada a los señores de Junta Directiva la solicitud de rehabilitación de la siguiente licencia:

- Embarcación ORCA, Matrícula P-1293, Propietario: Fernando Barrantes Gamboa, tipo de pesca: Especies Pelágicas y Demersales.

3-Que mediante el oficio DEC-100-2019, el señor Jorge Arturo López Romero del Departamento de Extensión y Capacitación del INCOPECA, emite recomendación favorable para que la Junta Directiva autorice, salvo mejor criterio, la rehabilitación las licencias supra indicadas.

4-Escuchado el oficio DGOPA-0035-2019, presentado por la señora Francy Morales Matarrita Secretaria de Junta Directiva, luego de deliberar, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Autorizar la rehabilitación de la licencia:

- Embarcación ORCA, Matrícula P-1293, Propietario: Fernando Barrantes Gamboa, tipo de pesca: Especies Pelágicas y Demersales.

2-Comunicar al señor Edwin Salazar Serrano del Departamento de Protección y Registro del INCOPECA, para que se proceda conforme a lo indicado.

3-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Ana Victoria Paniagua Prado, Marlon Monge Castro, Carmen Castro Morales, Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez y Sonia Medina Matarrita.

AJDIP-339-2019

Considerando

1-Que mediante el acuerdo de Junta Directiva AJDIP/040-2018, se aprobó autorizar por una única vez se rehabilite las licencias de pesca comercial, que se hubieren vencido sin haber solicitado previamente la prórroga de la misma.

2-Que mediante el oficio DGOPA-0035-2019 el Sr. Marvin Mora Hernández, Director General de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas del INCOPECA, traslada a los señores de Junta Directiva la solicitud de rehabilitación de la siguiente licencia:

- Embarcación IMPERIAL II, Matrícula P-10191, Propietario: Agustina Jiménez Blanco, tipo de pesca: Trasmallo, línea de anzuelos y cuerdas a mano.

3-Que mediante el oficio DEC-100-2019, el señor Jorge Arturo López Romero del Departamento de Extensión y Capacitación del INCOPECA, emite recomendación favorable para que la Junta Directiva autorice, salvo mejor criterio, la rehabilitación las licencias supra indicadas.

4-Escuchado el oficio DGOPA-0035-2019, presentado por la señora Francy Morales Matarrita Secretaria de Junta Directiva, luego de deliberar, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Autorizar la rehabilitación de la licencia:

- Embarcación IMPERIAL II, Matrícula P-10191, Propietario: Agustina Jiménez Blanco, tipo de pesca: Trasmallo, línea de anzuelos y cuerdas a mano.

2-Comunicar al señor Edwin Salazar Serrano del Departamento de Protección y Registro del INCOPECA, para que se proceda conforme a lo indicado.

3-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Ana Victoria Paniagua Prado, Marlon Monge Castro, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez y Sonia Medina Matarrita. Las Directoras Carmen Castro Morales y Diana Montero Katchan votan en contra ya que consideran se subsanen primeramente las inconsistencias.

Que la Directora Diana Montero Katchan, solicita se les comunique a los funcionarios de las Oficinas Regionales del INCOPECA, agilizar los trámites de recepción y revisión en cuanto a los procesos de rehabilitación de licencias, esto, con el fin de disminuir los tiempos de respuesta para el usuario.

Por tal motivo somete a consideración de los miembros de Junta Directiva la solicitud de agilizar los procesos de respuesta en los procesos de rehabilitación de Licencias.

AJDIP-340-2019

Considerando

1-Que la señora Diana Montero Katchan solicita a los señores Directores se les comunique a los funcionarios de las Oficinas Regionales del INCOPECA, agilizar los trámites de recepción y revisión en cuanto a los procesos de rehabilitación de licencias, esto, con el fin de disminuir los tiempos de respuesta para el usuario.

2-Que una vez atendida la solicitud de la señora Montero Katchan, la Junta Directiva, por tanto;

Acuerda

1-Instruir a la Presidencia Ejecutiva realizar un comunicado a las oficinas Regionales del INCOPECA, solicitando agilizar los trámites de recepción y revisión en cuanto a los procesos de rehabilitación de licencias, esto, con el fin de disminuir los tiempos de respuesta para el usuario.

2-Acuerdo en firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Ana Victoria Paniagua Prado, Marlon Monge Castro, Carmen Castro Morales, Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez y Sonia Medina Matarrita.

vii. SPRE-0133-2019 STAP-Cumplimiento Regla Fiscal 754-2019.STAP-Cumplimiento Regla Fiscal 754-2019.

Presenta la señora Betty Valverde, Directora General Administrativa, el oficio SPRE-0133-2019 STAP-Cumplimiento Regla Fiscal 754-2019, el cual detalla lo siguiente:

“...Señores

Miembros de Junta Directiva

Estimados señores:

Mediante el STAP-CIRCULAR-0754-2019, recibida la semana anterior, referente a la aplicación el en Reglamento del Título IV denominado “Responsabilidad Fiscal de la República” de la Ley N°9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” solicitan la información que las entidades y órganos del Sector Público No Financiero (SPNF) debemos presentar para el cumplimiento de la regla fiscal.

Para cumplir con este requerimiento, para el presupuesto ordinario 2019 se debe realizar la conversión de la clasificación por objeto del gasto a la clasificación económica, utilizando la tabla de equivalencia establecida por el Ministerio de Hacienda.

De acuerdo con el requerimiento de la Autoridad Presupuestaria, esta conversión debe ser conocida y aprobada por el máximo Jерarca Supremo de la institución, en adición a lo ya aprobado por la Junta Directiva y la Contraloría General de la República para el período 2019, que había sido formulado por objeto del gasto, metodología que era utilizada antes de la vigencia de la Ley citada.

A continuación, se emite la conversión del gasto a clasificación económica del Presupuesto 2019 y por objeto del gasto por programas en archivo XLS adjunto.

Adicionalmente y como parte de los Gastos de Formación de Capital se anexa la Certificación AI-008-18 emitida por el Lic. Francisco Tula, Director de Inversiones de MIDEPLAN mediante la cual indica que los proyecto de Formación de Capital correspondientes a la “Construcción del Edificio Administrativo y Mejoras” así como las “Mejoras a la Estación experimental acuícola los Diamantes Guápiles” se encuentran inscritos en el Banco de Proyectos de Inversión Pública de MIDEPLAN de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 6 del Decreto Ejecutivo N°41641-H.

Explicación de Clasificador Económico del Gasto:

El concepto de clasificación económica del gasto consiste en la identificación y agrupación de los egresos del sector público en categorías homogéneas definidas según las características económicas de la transacción, cuyo propósito es servir a la medición del efecto en la economía de las operaciones del sector público. Permite diferenciar el gasto según la finalidad económica, en gasto corriente y de capital y las transacciones financieras.

La clasificación se realiza en cuatro niveles denominados: partida, grupo de subpartida, subpartida y renglón. El código consta por tanto de cuatro dígitos.

Las cuentas de la clasificación económica tienen una correspondencia con las del objeto del gasto, ya que a partir de éstas se deriva la clasificación indicada. En algunos casos, estas últimas se deben relacionar con la estructura programática de las instituciones, a fin de que todos los gastos correspondientes a los “proyectos de inversión”, sean considerados como gastos de capital para efectos de la clasificación económica, aún cuando correspondan a proyectos ejecutados por administración mediante el pago de remuneraciones, bienes y servicios y otros gastos, en vista de que se destinan a incrementar la capacidad instalada del sector público.

DESCRIPCION DE LAS CUENTAS:

1 GASTOS CORRIENTES

Comprende las erogaciones no recuperables que se destinan a la remuneración de los factores productivos, adquisición de bienes y servicios y transferencias, para atender las actividades ordinarias de producción de bienes y prestación de servicios que son propias del sector público.

Los bienes y servicios clasificados en esta partida tienen una vida prevista inferior a un año, por lo que no forman parte de los bienes duraderos.

1.1 GASTOS DE CONSUMO

Son los gastos en que incurren las instituciones del Sector Público, como resultado del desarrollo directo de la operación básica o cometido estatal en su actividad de servicio a la comunidad mediante el suministro de bienes y servicios. Incluye los gastos en que incurren las empresas públicas en la producción y comercialización de bienes y servicios. Estos gastos comprenden las remuneraciones al personal y la adquisición de bienes y servicios.

1.2 INTERESES

Comprende los gastos que reflejan el costo de utilizar el capital financiero recibido y de otras deudas asumidas. Estos gastos se destinan al pago de intereses por concepto de títulos valores emitidos, préstamos adquiridos y otras obligaciones.

1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Erogaciones para financiar fundamentalmente gasto corriente, destinados a personas, entes y órganos del sector público, privado y externo, con el fin de satisfacer necesidades públicas de diversa índole, sin que exista una contraprestación de bienes, servicios o derechos a favor de quien transfiere los recursos.

2 GASTOS DE CAPITAL

Comprende las erogaciones no recuperables para la adquisición o producción de bienes duraderos, destinados a un uso intensivo en el proceso de producción durante un largo período de tiempo. Estos gastos implican aumentos en los activos, mejoras en los ya existentes y la prolongación de su vida útil, a fin de incrementar la capacidad productiva o de servicio de las instituciones públicas. Incluye los gastos por concepto de remuneraciones, compra de bienes y servicios asociados a la formación de capital, así como las transferencias de capital.

2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL

Erogaciones destinadas a la producción de bienes de capital, con la característica de que no se agotan durante su primer uso, tienen una vida útil superior a un año, están sujetos a depreciación y a inventario como activo fijo. Incluye los gastos por concepto de remuneraciones, adquisición de bienes y servicios utilizados en la producción de bienes de capital, realizados por administración, así como los contratados con terceros.

Comprende las adiciones y mejoras a los bienes de capital, diferenciándolos de aquellos procesos que tienen como propósito el mantenimiento normal de dichos bienes.

Incluye la construcción de edificios, instalaciones, obras viales, urbanísticas y otras obras.

2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS

Erogaciones destinadas a la adquisición de bienes de capital, que poseen una vida útil superior a un año, están sujetos a inventario como activo fijo, son objeto de depreciación, a excepción de los terrenos, intangibles y otros activos de valor. Incluye la adquisición de maquinaria y equipo utilizados en la producción de otros bienes y servicios, de edificios, la compra de terrenos, los activos intangibles y los activos de valor.

De ustedes, atentamente;

Manuel Benavides Naranjo.
Jefe de Presupuesto INCOPECA”.

Una vez analizado el oficio indicado, la Junta Directiva resuelve,

AJDIP-341-2019

Considerando

1-Se recibe a la señora Betty Valverde Cordero, Directora General Administrativa del INCOPECA, la cual presenta a consideración y aprobación de la Junta Directiva del INCOPECA, la conversión a Clasificación Económica del Presupuesto Ordinario 2019, el cual fue remitido mediante oficio SPRE-0133-2019, suscrito por el Sr. Manuel Benavides Naranjo, Jefe de la Sección de Presupuesto del INCOPECA.

2- Para cumplir con este requerimiento, Mediante el STAP-CIRCULAR-0754-2019, recibida la semana anterior, referente a la aplicación el en Reglamento del Título IV denominado “Responsabilidad Fiscal de la República” de la Ley N°9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” solicitan la información que las entidades y órganos del Sector Público No Financiero (SPNF) deben presentar para el cumplimiento de la regla fiscal.

3- Además, se debe realizar la conversión de la clasificación por objeto del gasto a la clasificación económica, utilizando la tabla de equivalencia establecida por el Ministerio de Hacienda. De acuerdo con el requerimiento de la Autoridad Presupuestaria, esta conversión debe ser conocida y aprobada por el máximo Jerarca Supremo de la institución, en adición a lo ya aprobado por la Junta Directiva y la Contraloría General de la República para el período 2019, que había sido formulado por objeto del gasto, metodología que era utilizada antes de la vigencia de la Ley citada.

3- Adicionalmente y como parte de los Gastos de Formación de Capital se anexa la Certificación AI-008-18 emitida por el Lic. Francisco Tula, Director de Inversiones de MIDEPLAN mediante la cual indica que los proyecto de Formación de Capital correspondientes a la “Construcción del Edificio Administrativo y Mejoras” así como las “Mejoras a la Estación experimental acuícola los Diamantes Guápiles” se encuentran inscritos en el Banco de Proyectos de Inversión Pública de MIDEPLAN de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 6 del Decreto Ejecutivo N°41641-H.

4-Escuchadas las explicaciones rendidas por la funcionaria Valverde Cordero, así como sometido a consideración y análisis por parte de los Sres. Directores, consideran que resulta conveniente la aprobación del mismo, razón por la cual la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Aprobar la conversión a Clasificación Económica del Presupuesto inicial 2019 con gastos corrientes y de capital, presentado mediante oficio SPRE-0133-2019, suscrito por el Sr. Manuel Benavides Naranjo, Jefe de la Sección de Presupuesto del INCOPECA.

2-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Ana Victoria Paniagua Prado, Marlon Monge Castro, Carmen Castro Morales, Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez y Sonia Medina Matarrita.

Artículo VI

Comprobación y Seguimiento de Acuerdos:

i. AJDIP/309-2019. Caso Informe Final Guiselle Salazar C.

Se conoce oficio AL-133-06-19, presentado por el señor Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal del INCOPECA, el cual detalla lo siguiente:

**“...Señores
Junta Directiva
Incopesca**

Estimados señores:

En atención a su solicitud de criterio mediante Acuerdo de Junta directiva AJDIP/ 309-2019, en vista que es un asunto complejo y que debemos revisar 14 ampos que conforman el expediente Administrativo y siendo que se requiere realizar un análisis de lo recomendado por el Órgano Director en relación con los plazos.

Esta Asesoría Jurídica le solicita con todo respeto una prórroga para atender el mismo. Sin otro particular, cumpliendo a cabalidad con lo solicitado se despide:

Lic. Heiner Méndez Barrientos
Jefe Asesoría Jurídica
INCOPECA”.

Una vez analizado el oficio indicado, la Junta Directiva resuelve,

AJDIP-342-2019

Considerando

1-Que en sesión 30-2019 del catorce de junio de 2019, mediante acuerdo AJDIP/309-2019, se solicita a la secretaria de Junta Directiva trasladar el informe Final del Órgano Director establecido mediante el acuerdo de AJDIP/011-2019 sobre el caso de posibles responsabilidades por llevar a cabo concursos externos de personal sin cumplir la normativa vigente y aplicable, según Relación de Hechos N° INFO-RH-002-12-2018, presentado por la Auditoría Interna del INCOPECA, a los señores Heiner Méndez Barrientos, Asesor Jurídico del INCOPECA y Daniel Carrasco Sánchez, Asesor Jurídico del Ministerio de Agricultura y Ganadería para que emitan criterio legal sobre recomendación final emitida por el Órgano Director, para ser valorado por la Junta Directiva en la sesión programada para el viernes 28 de junio de 2019.

2-Que la presente sesión el señor Méndez Barrientos, presenta el oficio AL-136-06-19, en el cuál solicita una prórroga para atender lo solicitado.

3-Escuchado el oficio supra citado, presentado por el señor Méndez Barrientos, luego de deliberar, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Dar por recibido el oficio AL-133-06-19, remitido por el señor Heiner Méndez Barrientos, Asesor Jurídico del INCOPECA.

2-Otorgar prórroga solicitada e indicar al señor Méndez Barrientos, presentar lo solicitado mediante acuerdo AJDIP/309-2019, en la próxima sesión de Junta Directiva.

3-Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Ana Victoria Paniagua Prado, Marlon Monge Castro, Carmen Castro Morales, Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez y Sonia Medina Matarrita.

ii. AJDIP/279-2019. Criterio legal Carta ASOPAPU.

Se da lectura al oficio AL 131-06-19 (3), remitido por el señor Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal del INCOPECA, el cual detalla lo siguiente:

**“Señores
Junta Directiva
Incopesca**

Estimados señores:

En atención al acuerdo de Junta Directiva AJDIP/279-2019, considera esta Asesoría Jurídica que el oficio remitido por ASOPAPU, de fecha 9 de mayo de 2019, se debe remitir de previo a la Dirección General Técnica, para que esta emita su criterio, ya que se refiere en teoría a una solicitud de autorización de artes de pesca para toda la flota artesanal.

En cuanto a la forma de la solicitud, la misma resulta ambigua y pareciera que debe ser aclarada para poder atender correctamente lo solicitado, ya que, hace una solicitud para que se autorice con cuerda de mano a todos los “pescadores artesanales del litoral del Pacífico”, donde no se entiende si se estaría eliminando el trasmallo o si eso implica autorizar el traslado del esfuerzo pesquero a zonas donde no están autorizados como es el caso de licencias de pesca que están limitadas por zonas de pesca.

En el mismo orden, es importante mencionar si la solicitud se refiere a embarcaciones artesanales, implica que son de la categoría de pesca comercial pequeña escala y pesca comercial mediana escala, por cuanto la definición pesca artesanal habla de una autonomía de hasta las 5 millas.

Por las situaciones anteriores, con el mayor de los respetos, les solicito trasladar este asunto de previo a la DGT para su criterio al tiempo que se debe indicar a la Secretaria proceda a comunicar a la solicitante del trámite que se le está dando a esta solicitud a efecto de evitar un posible recurso de amparo por derecho de respuesta.

Sin otro particular, cumpliendo a cabalidad con lo solicitado se despide:

Lic. Heiner Méndez Barrientos
Jefe Asesoría Jurídica

INCOPECA”.

Una vez analizado el oficio indicado, la Junta Directiva resuelve,

AJDIP-343-2019

Considerando

1-Que en sesión ordinaria 27-2019, celebrada el veintitrés de mayo de 2019, mediante acuerdo AJDIP/279-2019, se da por conocida carta de ASOPAPU en la cual, solicitan se les autorice a los pescadores artesanales en pequeña escala, pescar con cuerda de mano en todo el litoral Pacífico hasta la frontera con Nicaragua, siempre y cuando cuenten con una licencia de pesca y tenga autorizada dicha arte de pesca.

2-Que mediante acuerdo de Junta Directiva AJDIP/279-2019, se instruye al señor Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal del INCOPECA, emitir criterio jurídico a lo solicitado en la carta supra, en aras de dar una pronta respuesta.

3-Que el señor Méndez Barrientos, mediante oficio AL 131-06-19 (3), indica lo siguiente: “...les solicito trasladar este asunto de previo a la DGT para su criterio al tiempo que se debe indicar a la Secretaria proceda a comunicar a la solicitante del trámite que se le está dando a esta solicitud a efecto de evitar un posible recurso de amparo por derecho de respuesta...”; razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Acoger el criterio legal presentado por el señor Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal del INCOPECA, remitido mediante oficio AL 131-06-19 (3).

2-Trasladar al señor Álvaro Otárola Fallas, Director General Técnico a.i. del INCOPECA, dicha nota para que emita su criterio al respecto, en aras de dar una pronta respuesta a lo solicitado y ser visto en la sesión de Junta Directiva programada para el 26 de julio del 2019.

3-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Ana Victoria Paniagua Prado, Marlon Monge Castro, Carmen Castro Morales, Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez y Sonia Medina Matarrita.

iii. AJDIP/038-2019. Criterio legal sobre recurso de reconsideración en contra del acuerdo AJDIP/500-2018 y AJDIP/290-2017.

Se da lectura al oficio AL-100-05-19 (2), remitido por el señor Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal del INCOPECA, el cual detalla lo siguiente:

“...Señores

Junta Directiva

Incopesca

Estimado señor:

En relación con el acuerdo AJDIP/038-2019, sobre el recurso de Reconsideración presentado por el señor Walter Brenes Soto, en contra el acuerdo AJDIP/500-2018 y AJDIP/290-2017, esta Asesoría Jurídica mantiene en firme el criterio expuesto anteriormente (AL 292-10-18) y se declare sin lugar el recurso.

Si viene es cierto, el recurrente esgrime sus argumentos y consideramos que, si el mismo no está de acuerdo, que utilice las vías judiciales que corresponde.

Lic. Heiner Méndez Barrientos
Jefe Asesoría Jurídica
INCOPESCA...”.

Una vez analizado el oficio indicado, la Junta Directiva resuelve,

AJDIP-344-2019

Considerando

1-Que en sesión ordinaria 04-2019, del 24 de enero de 2019, se recibe el traslado de documentos TPESJ-06-2018, el cual es remitido a la Junta Directiva por el señor Walter Brenes Soto el cual interpone recurso de reconsideración contra el acuerdo de Junta Directiva AJDIP/500-2018 y con base a las argumentaciones de hecho y derecho expuestas en el documento supra, solicita se acoja con lugar el presente recurso de reposición, declarando la Nulidad administrativa del acuerdo número AJDIP/290-2017.

2- Que mediante acuerdo de Junta Directiva AJDIP/038-2019, se traslada al señor Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal de INCOPESCA, el documento presentado por el señor Walter Brenes Soto, para que emita criterio jurídico al respecto, para posteriormente ser analizado por la Junta Directiva del INCOPESCA, luego de deliberar, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Acojer el criterio legal presentado por el señor Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal del INCOPESCA, remitido mediante oficio AL-100-05-19 (2).

2-Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Ana Victoria Paniagua Prado, Marlon Monge Castro, Carmen Castro Morales, Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez y Sonia Medina Matarrita.

Artículo VII

Audiencia:

Se recibe en audiencia al señor Giovanni Tencio, representante del Ministerio Hacienda con el fin evacuar dudas y consultas a la Junta Directiva del INCOPESCA, en cuanto a la aplicación del Impuesto de Valor Agregado (IVA) aplicado a la cadena de valor de la pesca.

AJDIP-344A-2019

Considerando

1-Que se presenta ante la Junta Directiva el Señor Giovanni Tencio, representante del Ministerio Hacienda, a explicar y evacuar de manera detalla las dudas y consultas realizadas por los Directores presentes en cuanto a la aplicación del Impuesto de Valor Agregado (IVA) aplicado a la cadena de valor de la pesca.

2-Que una vez escuchada y analizada la presentación del señor Giovanni Tencio, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Instruir a la Presidencia Ejecutiva, para que el Departamento de Extensión y Capacitación del INCOPECA, desarrolle una propuesta de un programa de divulgación y comunicación a las comunidades costera, respecto al Impuesto de Valor Agregado (IVA) y a la canasta básica tributaria en temas de pesca, iniciando con las comunidades que se encuentren en período de veda.

2-Acuerdo en firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Ana Victoria Paniagua Prado, Marlon Monge Castro, Carmen Castro Morales, Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez y Sonia Medina Matarrita.

Artículo VIII

Mociones de Directores:

Diana Montero Katchan:

La Directora Diana Montero Katchan, solicita a los miembros de Junta Directiva, programar para el 08 de agosto del presente año, realizar una sesión extraordinaria con el fin de realizar una planificación interna de la Junta Directiva, una vez discutido por la Junta Directiva, ésta resuelve;

AJDIP-345-2019

Considerando

1-Que la Directora Diana Montero Katchan solicita a los señores Directores programar para el 08 de agosto del presente año, realizar una sesión extraordinaria con el fin de realizar una planificación interna de la Junta Directiva del INCOPECA.

2--Que una vez analizada la moción presentada por la señora Montero Katchan, la Junta Directiva,
POR TANTO;

Acuerda

1-Acoger la moción presentada por la señora Diana Montero Katchan

2-Instruir a la secretaria de Junta Directiva, agendar sesión extraordinaria para el día jueves 08 de agosto de 2019 a partir de las 02:00 p.m.

3-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Ana Victoria Paniagua Prado, Marlon Monge Castro, Carmen Castro Morales, Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez y Sonia Medina Matarrita.

<p><i>A tres horas y veinte minutos de iniciada la sesión se retira: la señora Leslie Quirós Núñez..</i></p>
--

Marlon Monge Castro:

El señor Marlon Monge Castro somete a conocimiento de la Junta Directiva el criterio jurídico vertido mediante el oficio MAG-A.J.156-2018, en relación al Decreto Ejecutivo 16804-MAG sobre Disposiciones Generales a la Pesca Artesanal en Pequeña Escala, del 16 de diciembre de 1985, lo anterior para que la Junta Directiva realice y norme la situación actual del sector artesanal, una vez discutido por la Junta Directiva, ésta resuelve;

AJDIP-346-2019

Considerando

1-Que el señor Marlon Monge Castro somete a conocimiento de la Junta Directiva el criterio jurídico vertido mediante el oficio MAG-A.J.156-2018, en relación al Decreto Ejecutivo 16804-MAG sobre Disposiciones Generales a la Pesca Artesanal en Pequeña Escala, del 16 de diciembre de 1985, lo anterior para que la Junta Directiva realice y norme la situación actual del sector artesanal.

2- Que los señores miembros de Junta Directiva, proponen solicitar al grupo de trabajo establecido mediante acuerdo de Junta Directiva AJDIP/129-2019, una propuesta en relación a lo establecido en el oficio MAG-A.J.156-2018 y al acuerdo de Junta Directiva AJDIP/028-2019, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Acoger moción presentada por el señor Marlon Monge Castro.

2-Solicitar al equipo de trabajo establecido mediante acuerdo de Junta Directiva AJDIP/129-2019, una propuesta en cuanto al oficio MAG-A.J.156-2018 y al acuerdo de Junta Directiva AJDIP/028-2019, para la próxima sesión.

3-Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Ana Victoria Paniagua Prado, Marlon Monge Castro, Carmen Castro Morales, Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez y Sonia Medina Matarrita.

Marlon Monge Castro:

El señor Marlon Monge Castro mociona para que en la próxima sesión de Junta Directiva realizada el 11 y 12 de julio del presente año, este órgano colegiado establezca un punto prioritario de la revisión y votación del Reglamento de Balizas.

Artículo IX

Cierre:

Al ser las trece horas con quince minutos se levanta la sesión